



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 527-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUN 2014

VISTO: El Informe Nº 613-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 913176, Carta Nº 320-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Hoja de Trámite Nº 00903121 y Carta Nº 011-2014/chot; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 091-2014/ORA de fecha 14 de marzo del 2014, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Carlos Humberto Obregon Tutaya, han suscrito contrato de servicio de un profesional como Inspector para el Proyecto: "Desarrollo de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Derivados Lácteos en la Provincia de Huancavelica y Angaraes", por un monto total ascendente a la suma de S/. 31,000.00 (Treinta y un mil con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de diez (10) meses;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta Nº 320-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar a la Ing. Marleni Mejia Gomez, como Inspector del citado servicio, quien estará a cargo de la verificación *temporal* en campo de la ejecución del proyecto, máxime que con Carta Nº 011-2014/chot, el Ing. Carlos Humberto Obregon Tutaya renuncia al cargo de inspector del proyecto CARDELAC; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR temporalmente, con efectividad a partir del 26 de mayo del 2014, a la Ing. Marleni Mejia Gomez, Inspector para el proyecto: "Desarrollo de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Derivados Lácteos en la Provincia de Huancavelica y Angaraes", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FHCHC/igt

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Saldevilla Huayllani
PRESIDENTE GENERAL REGIONAL

